

AL DESPACHO de la señora Juez, informando que la accionante PERSONERIA MUNICIPAL DE ONZAGA, representada por la Dra. CLAUDIA JAZMIN CASTRO LOPEZ a través de escrito enviado al correo institucional el día 10 de los corrientes, presenta impugnación contra la sentencia de fecha 4 de noviembre del año en curso, dentro del término legalmente establecido. Onzaga, 16 de noviembre de 2.022



BEYER AUGUSTO ALDANA POCHES
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Onzaga, dieciséis de noviembre dos mil veintidós

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial y como quiera que la Dra. CLAUDIA JAZMIN CASTRO LOPEZ en representación de la PERSONERIA MUNICIPAL DE ONZAGA, en calidad de agente oficioso de los menores estudiantes VALERIA MARIA ARCHILA CORDERO y OTROS, a través de escrito que antecede, IMPUGNO el fallo de tutela de fecha cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2.022), dentro de la ACCIÓN DE TUTELA instaurada en contra del DEPARTAMENTO DE SANTANDER y la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, siendo vinculados los señores OSCAR MOJICA BERNAL, en su calidad de rector de la institución educativa COLFATIMA, el docente DIEGO FERNANDO CUEVAS JIMENEZ y el RECTOR/A DEL COLEGIO ALFONSO LOPEZ DE PUERTO PARRA, en razón a que fue presentada dentro del término legal, este Despacho la aceptará, dándole el trámite correspondiente.

Siendo así, el Juzgado Promiscuo Municipal de
Onzaga,

RESUELVE

PRIMERO: En el efecto **DEVOLUTIVO** y para ante el Superior, **CONCÉDASE** la **IMPUGNACION** formulada por la accionante PERSONERIA MUNICIPAL DE ONZAGA representada legalmente por DRA. CLAUDIA JAZMIN CASTRO LOPEZ en contra del fallo de tutela de fecha cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2.022).

SEGUNDO: REMÍTASE el expediente a los Juzgados del Circuito (REPARTO) de San Gil, para el efecto de la alzada concedida.

TERCERO: PONER en conocimiento de las partes el escrito de impugnación presentado por la accionante, por el termino de tres (3) días, por si desean pronunciarse al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ONZAGA SDER.**

Para notificar a las partes el contenido de la providencia que antecede, se publica **ESTADO No. 122** (Art. 295 C.G.P) en la página de la Rama Judicial, Micrositio web del Juzgado, siendo las 8:00 a.m. de hoy **17 DE NOVIEMBRE DE 2.022**.

BEYER AUGUSTO ALDANA POCHE
Secretario

Firmado Por:

Claudia Amparo Ballesteros Martinez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Onzaga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **290179d9eac16c733f4183d1500b2e0f250b08097ae8b2f8e31c9e39f66020be**

Documento generado en 16/11/2022 05:22:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>